

RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

02/01/2008

OBJETO:

La renta básica de emancipación tiene como objeto facilitar la emancipación de los jóvenes a través de un conjunto de ayudas directas destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

REQUISITOS:

- Tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años)
- Disponer de una fuente regular de ingresos que no superen los 22.000 euros brutos anuales. Esto incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, a los becarios de investigación, y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad.
- Acreditar una vida laboral de al menos 6 meses de antigüedad, inmediatamente anterior al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de al menos 6 meses contados desde el día de su solicitud.
- Ser titular del contrato de alquiler (no se aceptarán los contratos de alquiler entre familiares de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad).
- No tener vivienda en propiedad (salvo que no disponga del uso ni del disfrute de la misma o su valor catastral no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general).
- Los extranjeros no comunitarios deben contar con la residencia legal permanente en España.

DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA:

- 210 euros mensuales para el pago del alquiler de su vivienda habitual durante un máximo de cuatro, años sean o no consecutivos. En el caso de que haya más de un firmante del contrato de alquiler, las cuantías de las ayudas a cada uno de los que tengan derecho a las mismas, serán el resultado de dividir las cantidades de la ayuda por el número total de titulares.
- 600 euros de préstamo sin interés, reintegrable cuando se extinga la fianza del último contrato de arrendamiento.
- Si se necesita aval, 120 euros para los gastos de su tramitación.
- El préstamo y el aval sólo podrán ser percibidos una única vez.

DÓNDE SE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD:

Las solicitudes de la ayuda, junto con la documentación necesaria, se tramitan y resuelven en la Dirección Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

En Huesca: Plaza Cervantes, 1

En Teruel: CL San Francisco ,1

En Zaragoza: Plaza San Pedro Nolasco, 7

Oficinas de Ventanilla Única de Vivienda

- C/ Carlos Marx, 2-4
50015 Zaragoza
- C/ San Pablo, 61
50003 Zaragoza

Puedes obtener información y cita previa para rellenar la solicitud en el Teléfono: 900122132 y en la página web www.viviendaragon.org (a partir del día 2 de Enero de 2008)